

RESOLUCIÓN DG N° 684 /18

Buenos Aires, 12 de octubre de 2018.


VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, y el Expediente DRI-344/17, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial de la Ciudad;

II.- Que, por su parte, el artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina que es función esencial del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, misión reafirmada por el art. 1° de la Ley N° 1903;

III.- Que, tal como se desprende de las actuaciones del Visto, este Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribirá con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, de Profesionales, Técnicos y Voluntarios en la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Familiar, un convenio marco tendiente a la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, pudiendo comprender: 1) Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común. 2) Desarrollo conjunto de acciones que permitan


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARCOZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravenacional y Juvenil
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mejoras en la gestión de los temas vinculados a los derechos humanos, las garantías individuales y la correcta administración de Justicia en la Ciudad de Buenos Aires. 3) Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común. 4) Colaboración en la capacitación recíproca de Recursos Humanos;

IV.- Que, la suscripción del Convenio de Cooperación referido en el considerando precedente, resulta legítima y se enmarca en los términos de la Ley N° 1.903, que confiere al Defensor General facultades suficientes para ello, ya que ejerce sus funciones específicas de modo objetivo e independiente, con estricta observancia de la legalidad general, en coordinación con las demás autoridades del Poder Judicial y con los restantes poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aunque sin sujeción a directivas, instrucciones ni condiciones que se impartan o establezcan por sujetos ajenos a su estructura (art. 2º). El Defensor General tiene a su cargo el gobierno y administración del Ministerio Público, facultándolo para representar al ámbito del organismo a su cargo, en las relaciones con las demás autoridades de la Ciudad y/o el gobierno federal y/o gobiernos provinciales (art. 3 y 18, inc. 1º), así como también en la prerrogativa para coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesario (art. 22 inciso 3º);

V.- Que, en esta oportunidad, el Convenio de Cooperación será suscripto con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, de Profesionales, Técnicos y Voluntarios en la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Familiar, representada por su Presidente, Lic. María Eva Sanz, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2018;

VI.- Que, en representación del Ministerio Público de la Defensa, corresponde delegar la competencia para la firma del Convenio, en el titular de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, Dr. Mauro Riano (DNI 28.910.753), quien fuera designado en el cargo por Resolución DG N° 55/14;

VII.- Que, la delegación de competencia se encuentra consagrada en el art. 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual dispone que la competencia de los órganos administrativos será la que resulta, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes, y de los reglamentos dictados en su consecuencia, constituyendo su ejercicio una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o la sustitución estuviera expresamente autorizada;

VIII.- Que, en virtud de la manda constitucional precedentemente citada, de la Ley N° 1903, y de los objetivos comunes que persiguen ambas entidades, resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación por parte del Ministerio Público de la Defensa;

IX.- Que, la Subsecretaria General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 104/18, de conformidad con lo establecido en el art. 7° inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, prestando conformidad con la suscripción del convenio, así como también con la delegación de competencias para su firma en cabeza del Secretario General de Acceso a la Justicia;

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Resolución DG N° 545/18 y en uso de las atribuciones conferidas por la

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4891, y la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto N° 1510/97;

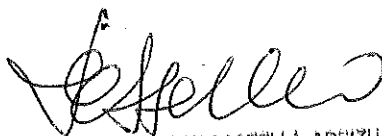
**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, de Profesionales, Técnicos y Voluntarios en la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Familiar, y este Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos, que como Anexo integra la presente.

2°.- **DELEGAR** en el señor Secretario General de Acceso a la Justicia, Dr. Mauro Riano (DNI 28.910.753), la competencia para suscribir el convenio aprobado en el artículo 1° de la presente.

3°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese a los interesados y oportunamente, archívese.-



LUIS ESTEBAN DUACASTELLA AREIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires